

PERGAMINO, Octubre 31 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo apróbo por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-223-88 D.E. eleva Expte. D-3642-88 VECINOS CALLE VICENTE LOPEZ ENTRE SOLIS Y BALBOA Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de ejecutar el mejorado con riego asfáltico de la citada arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-MEJORADO CON RIEGO ASFALTICO DE CALLE VICENTE LOPEZ ENTRE SOLIS Y BALBOA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HUGO ROLDAN

Secretario: RICARDO OLGUIN

Tesorero : MIGUEL GENNERO

Vocales : VIRGINIA FREDES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular, estipula la Ordenanza General N° 16573 y su modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2019/88.-



JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE